



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, 22 SEP 2016

RES. DECECO N° 813.16

Expte. N° 6675/16

VISTO:

La necesidad de efectuar las designaciones de los docentes que se desempeñarán en el dictado de las clases de las materias optativas para la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Los informes del Departamento de Personal, la Dirección General Económica Administrativa, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, de fs. 11/12 de las presentes actuaciones.

Lo dispuesto por la Resolución CD-ECO N° 390/14 Artículo 2° (Anexo II).

El Despacho N° 185/16 de la Comisión de Docencia que corre a fs. 13 del presente expediente.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

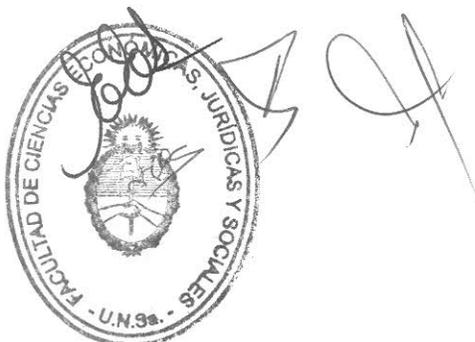
ARTÍCULO 1°.- Designar temporariamente a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y asignatura que se puntualizan, para desempeñarse en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, a partir del 1° de Agosto de 2016 y por el término de doce (12) meses o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo – Dedicación	Asignatura
NÚÑEZ, Beatriz Eugenia	14.084.457	Profesor Adjunto – Simple	Geografía Económica - Optativa Cultural 2
MORALES, Lidia Beatriz	18.229.471	Jefe de Trabajos Prácticos – Simple	

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Recordar a las docentes designadas, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente - de aplicación supletoria-, que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///...

RES. DECECO Nº 813.16

Expte. Nº 6675/16

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que las profesionales nombradas deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificadas.

ARTÍCULO 6º.- Aclarar que si las profesionales nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 7º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

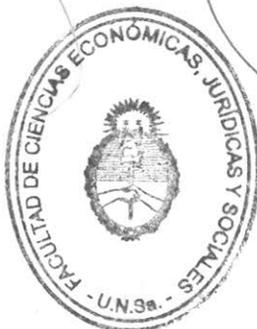
ARTÍCULO 8º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9º.- Imputar la erogación que demande la aplicación del Artículo 1º del presente instrumento a la Res. CS Nº 574/10, Convenio ME Nº 1120/10.

ARTÍCULO 10º.- Hágase saber a las interesadas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.